

Señor:

JUZGADO VEINTIUNO (21) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

j21pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA
DEMANDADO : WALTER ALFREDO CABEZAS FERRIN CC 12910705
RADICADO : 11001418902120210121100

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al señor Juez, de la siguiente manera.

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

JUZGADO: JUZGADO 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CON	FECHA: 29/11/2022	CAPITAL ACCELERADO	TOTAL ABOGADOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001418902120210121100		\$ 16.014.292,00	F. INTERES MORA: F. CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 4.583.445,08
DEMANDANTE: AECSA S.A.		INTERESES DE PLAZO	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: WALTER ALFREDO CABEZAS FERRIN	12910705	\$ -		SALDO CAPITAL: \$ 16.014.292,00
				TOTAL: \$ 20.597.737,08

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (**\$ 20.597.737.08**) lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA

CC. No. 22.461.911 de Barranquilla

TP. No. 129.978 del C. S. de la J.

